



Comisiones y Gastos.

Miriam Milagros Delgado Miranda.
Oficial de Conducta de Mercado.

¿Qué costos pueden ser trasladados a los usuarios como Comisiones y

Todos los servicios financieros implican la realización de actividades que a su vez generan costos a la institución. Sin embargo, no todos los costos pueden ser trasladados a los Usuarios bajo el concepto de comisiones y/o gastos.

El Reglamento de Conducta de Mercado – Resolución SBS N° 3274-2017, ha definido qué conceptos pueden ser calificados como comisiones y gastos. Asimismo, ha establecido la obligación de contar con el sustento o justificación de los mismos.



¿Qué son las Comisiones?

Son los montos que se cobran a los usuarios y clientes por la prestación de un servicio efectivamente brindado.

Estos servicios deben ser adicionales a los que forman parte de la operación típica contratada.

Sólo pueden cobrarse aquellas comisiones que correspondan a servicios solicitados, pactados o autorizados previamente por los clientes.

Las empresas pueden fijar libremente el monto o porcentaje aplicable.



¿Qué son los Gastos?

Son los costos en que incurre la empresa con terceros, por cuenta del cliente, para brindar servicios adicionales a operaciones contratadas.

Sólo pueden cobrarse aquellos gastos que correspondan a servicios solicitados, pactados o autorizados previamente por los clientes.

Las empresas solo deben trasladar al cliente el monto que cobro el tercero por el servicio efectuado.



Criterios para la aplicación de comisiones y gastos.

Comisión.

- En el caso de operaciones activas se entenderá por operación o gestión esencial o inherente a aquellas vinculadas a la evaluación, celebración del contrato, desembolso y administración; asimismo, se considerarán en dicha categoría las vinculadas al cobro del crédito en situación de cumplimiento.

Gasto.

- En el caso de operaciones pasivas sólo se entenderá por servicio esencial o inherente al resguardo del depósito.

Sustento de comisiones y gastos.

Las empresas deben contar con la siguiente información:

- El sustento debe ser desagregado por cliente u operación. Cuando ello no sea posible, podrá elaborarse de manera global, por grupo de clientes, tipo de operación u otro criterio.
- La exigencia de justificación técnica tiene por finalidad sustentar que las comisiones correspondan a servicios efectivamente prestados en tanto que los gastos correspondan a costos reales en los que se ha incurrido con terceros.

